

VICTOR ANCHUNDIA PLACES
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA

INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, ENCARGADO

CONSIDERANDO: Ino. de la escritura

QUE el 12 de Julio del 1975, en presencia del Notario Trigesimo del Cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital, prórroga de plazo y reforma del estatuto de la Compañia COMPANIA LA MINA S.A. (COLAMINA):

QUE el Abogado Bolivar Stacio, ha presentado copias de dicha escritura: la misma que reúne los requisitos de ley:

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el Señor Subintendente de Compañias mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 de 18 de noviembre de 1972: y. ADM-95-150 de 26 de julio de 1995:

RESOLUCION NO 95-2-1-1-1

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la cantidad de DIEZ MILLONES DE SUORES: b) el aumento del capital suscrito por CINCO MIL SUORES, dividido en SEISCIENTAS acciones de CINCO MIL SUORES cada una: c) la prórroga de plazo de la Compañia por SESENTA Y CINCO AÑOS: y d) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigesimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente resolución y sienta razón de esta anotación.

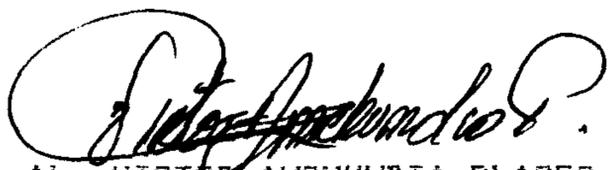
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena: y. b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 21 de Diciembre de 1976, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañia. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Guayaquil a



Ab. VICTOR ANCHUNDIA PLACES
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA

INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, ENCARGADO

LOP/LVE
Exp. No 8534-76

ta Resolución a foja 50.546, Número 16.298 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 32.177 del Repertorio.- Guayaquil, catorce de Septiembre de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil.-


AS. NECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 27.957 y 49.752 del Registro Mercantil de 1.976 y 1.989, respectivamente, al margen de las inscripciones correspondientes.- Guayaquil, catorce de Septiembre de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil.-


AS. NECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

